

BOLETIN INFORMATIVO

Nro. 04/20

Abril 2020

SUMARIO

I. IMPUESTOS NACIONALES

1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- 1.1 *Impuesto al valor agregado. Emisión de notas de crédito y/o débito. RG (AFIP) 4701/2020.*
- 1.2 *Impuesto al valor agregado. Régimen de percepción. Operaciones de importación definitiva de cosas muebles. Importación de insumos médicos. RG (AFIP) 4696/2020.*

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

- 2.1 *Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención 4ta Categoría Sueldos y Jubilaciones – Escalas aplicables Abril 2020 - RG 4003 y sus modificaciones.*
- 2.2 *Impuesto a las ganancias. Precios de transferencia. Presentación de la declaración jurada complementaria anual. Nueva prórroga. RG (AFIP) 4689/2020.*
- 2.3 *Impuesto a las ganancias. Reorganización de empresas. Plazo excepcional para efectuar la comunicación a la afip. RG (AFIP) 4700/2020.*

3. IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

- 3.1 *Impuesto sobre los bienes personales. Se prorroga el pago a cuenta por bienes en el exterior. RG (AFIP) 4691/2020.*

4. MONOTRIBUTO

- 4.1 *Monotributo. Se extiende la suspensión de las exclusiones de pleno derecho y las bajas automáticas por falta de pago. RG (AFIP) 4704/2020.*

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1 *Procedimiento fiscal. Se sustituye el régimen de información anual de participaciones societarias, registración de operaciones de transferencias y/o cesiones de títulos, acciones y otras participaciones, y se instrumenta el registro de entidades pasivas del exterior. RG (AFIP) 4697/2020.*
- 5.2 *Procedimiento fiscal. Se suspende hasta el 30/6/2020 la obligación de registrar los datos biométricos. RG (AFIP) 4699/2020.*
- 5.3 *Suspensión de los Plazos en el Ámbito de los Procedimientos Administrativos hasta el 10 De Mayo, Inclusive. RG (AFIP) 410/2020.*
- 5.4 *Procedimiento fiscal. la AFIP extiende hasta el 10/5/2020 la feria fiscal extraordinaria. RG (AFIP) 4703/2020.*

5.5 *Procedimiento fiscal. Se extiende hasta el 30/6/2020 la suspensión de la aplicación de embargos y otras medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas. RG (AFIP) 4705/2020.*

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

1. BUENOS AIRES

1.1 *Prórroga del Ingreso de las Cuotas de los Planes de Facilidades de Pago. RN (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 24/2020.*

1.2 *La Arba Prorroga los Vencimientos del Mes de Abril. RN (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 24/2020.*

2. CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

2.1 *La Agip Prorroga Nuevamente Determinados Impuestos Y Contribuciones. RESOLUCIÓN (Agip) 178/2020*

2.2 *Suspensión De Los Plazos Procedimentales En El Ámbito De La Agencia Gubernamental De Ingresos Públicos. RESOLUCIÓN (Agip) 179/2020*

III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS MAYO 2020.

I. IMPUESTOS NACIONALES

1. IVA

1.1. Emisión de notas de crédito y/o débito.

Se extiende al 01/07/2020 la entrada en vigencia de las disposiciones que únicamente permiten emitir notas de crédito y/o débito a los sujetos que generaron el comprobante de venta original.

1.2 Régimen de percepción. Operaciones de importación definitiva de cosas muebles. Importación de insumos médicos

Como consecuencia de la emergencia sanitaria, la AFIP exceptúa transitoriamente del régimen de percepción del impuesto al valor agregado a la importación de insumos médicos críticos para evitar la propagación del coronavirus, por un plazo de 60 días. Señalamos que dicha excepción alcanza a insumos como ser: alcohol, desinfectantes, mascarillas de tela, aparatos respiratorios, gorros, guantes, entre otros.

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1. Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de Mayo del 2020.

Escalas y deducciones aplicables para los pagos que se efectúen en el mes de *Mayo del 2020*.

<i>Mayo 2020 [Ley 27.346]</i>				
<i>Deducción y tramos de escala aplicables a sueldos</i>				
<i>en relación de dependencia [L. 79, inc. a), b), c), d)]</i>				
de más de \$	A\$	Pagaran \$	Más el %	Sobre el Excedente de \$
0	19.862,15	0	5%	0
19.862,15	39.724,30	993,11	9%	19.862,15
39.724,30	58.586,45	2.780,70	12%	39.724,30
58.586,45	79.448,60	5.164,16	15%	59.586,45
79.448,60	119.172,90	8.143,48	19%	79.448,60
119.172,90	158.897,20	15.691,10	23%	119.172,90
158.897,20	238.345,80	24.827,69	27%	158.897,20
238.345,80	317.794,40	46.278,81	31%	238.345,80
317.794,40	en adelante	70.907,88	35%	317.794,40

<i>Mayo 2020 [Ley 27.346]</i>	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 23 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	51.608,82
B) Deducción por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	48.113,08
- Hijo	24.263,60
C) Deducción especial [art. 30, inc. c) art. 79 a), b), c)]	247.722,34
D) Deducción especial [Art. 30, inc c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	129.022,05
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c) apartado 1, autónomos]	103.217,64
F) Primas de Seguros [art. 81, inc. b)]	7.500,00
G) Gastos de sepelios (art. 22)	415,09

Las deducciones personales se incrementarán en un 22% cuando se trate de empleados en relación de dependencia y jubilados que vivan en la provincia de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la Pcia. de Buenos Aires, quedando las mismas de la siguiente forma:

<i>Mayo 2020 [Ley 27.346]</i>	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 23 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	62.962,76
B) Deducción por cargas de familia [art. 23, inc. b)]	
- Cónyuge	58.697,95
- Hijo	29.601,60
C) Deducción especial [art. 23, inc. c) art. 79 a), b), c)]	302.221,26
D) Deducción especial [Art. 23, inc c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	157.406,91
E) Deducción especial [Art. 23, inc. c) apartado 1, autónomos]	125.925,52
D) Primas de Seguros [art. 81, inc. b)]	7.500,00
E) Gastos de sepelios (art. 22)	415,09

2.2 Precios de transferencia. Presentación de la declaración jurada complementaria anual. Nueva prórroga

Se prorrogan, hasta los días comprendidos entre el 18 y el 22 de mayo de 2020, las fechas de presentación de las declaraciones juradas de precios de transferencia y operaciones internacionales, para los períodos fiscales cerrados entre el 31/12/2018 y el 30/9/2019, ambos inclusive.

3. BIENES PERSONALES

3.1 Se prorroga el pago a cuenta por bienes en el exterior. RG (AFIP) 4691/2020.

Se considera cumplido en término hasta el 6/5/2020 el ingreso del pago a cuenta del impuesto sobre los bienes personales que deben realizar los contribuyentes alcanzados por el impuesto, que sean titulares de bienes en el exterior y no realicen la repatriación del 5% de los mismos.

Por tal motivo, se extiende a dicha fecha el plazo para tramitar la solicitud de eximición del pago a cuenta en los casos que se haya realizado la repatriación o cuando la composición de bienes al 31/12/2019 no dé lugar al pago de la sobretasa del impuesto.

Recordamos que fue extendido hasta el 30/4/2020 el plazo para la repatriación de bienes -D. 330/2020-.

4. MONOTRIBUTO

4.1 Se extiende la suspensión de las exclusiones de pleno derecho y las bajas automáticas por falta de pago

Se suspenden hasta el 2/5/2020 las exclusiones de pleno derecho de los monotributistas no realizando hasta dicha fecha los controles sistémicos que se realizan habitualmente a tal fin.

Asimismo se suspenden transitoriamente las bajas por falta de pago, no computándose ni el mes de marzo ni el mes de abril como meses a contabilizar para la aplicación de las bajas automáticas del régimen.

5. PROCEDIMIENTO

5.1 Se sustituye el régimen de información anual de participaciones societarias, registración de operaciones de transferencias y/o cesiones de títulos, acciones y otras participaciones, y se instrumenta el registro de entidades pasivas del exterior.

Se sustituye el régimen de información relacionado con las participaciones societarias o equivalentes, la registración inmediata de operaciones de transferencias y/o cesiones de títulos, acciones y otras participaciones, y de actualización de autoridades societarias -dispuesto por la RG (AFIP) 3293-, efectuándose las siguientes adecuaciones:

- Se amplía el régimen de información a las personas humanas o sucesiones indivisas radicadas en el país que tengan participaciones en entidades del exterior o desempeñen cargos directivos, ejecutivos o como apoderados de dichas entidades, como así también se instrumenta el registro de entidades pasivas del exterior para aquellos sujetos que obtengan más del 50% de sus ingresos anuales por parte de dichas entidades del exterior o posean más del 50% del capital de las mismas.

- Asimismo, se amplía la información que deben suministrar los fondos comunes de inversión con el deber de informar a los beneficiarios finales de los mismos.

Señalamos que las fechas de vencimiento para cumplir el régimen de información de participaciones societarias no se modifica por las presentes disposiciones, pero se establece un vencimiento especial del 28 al 30 de octubre -según la terminación de la CUIT del responsable- para aquellos sujetos que deben cumplir con la información correspondiente a las rentas pasivas de los años 2016, 2017 y 2018.

5.2 Se suspende hasta el 30/6/2020 la obligación de registrar los Datos Biométricos

Se exime hasta el 30/6/2020 a los contribuyentes y responsables de la obligación de registrar sus datos biométricos ante las dependencias a fin de realizar transacciones digitales que tengan dicha registración como requisito.

5.3 Suspensión de los Plazos en el Ámbito de los Procedimientos Administrativos hasta el 10 de Mayo, inclusive.

Se suspende desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, el curso de los plazos en el ámbito de los procedimientos administrativos, pero se exceptúa de dicha medida a todos los trámites administrativos que se relacionen con la emergencia sanitaria nacional.

5.4 La Afip extiende hasta el 10/5/2020 la feria fiscal Extraordinaria

La AFIP establece entre los días comprendidos entre el 27 de abril y el 10 de mayo de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinaria.

Recordamos que entre dichas fechas no se computarán los plazos procedimentales en materia impositiva, de los recursos de la seguridad social y aduanera.

Por último, señalamos que a partir del 29/4/2020 se habilitan los procedimientos de fiscalización del organismo en relación a información proporcionada por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

5.5 Se extiende hasta el 30/6/2020 la suspensión de la aplicación de embargos y otras medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas

La AFIP extiende hasta el 30/6/2020 la suspensión de embargos y otras medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas.

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

1. BUENOS AIRES

1.1 Prórroga Del Ingreso De Las Cuotas De Los Planes De Facilidades De Pago

La ARBA prorroga los vencimientos para el pago de los anticipos, de corresponder, y de cuotas de los planes de regularización de deudas, no caducos al 10/4/2020, que se produzcan durante el mes de abril de 2020, hasta el 10 de junio de 2020. Las cuotas restantes se prorrogarán al segundo mes siguiente al vencimiento original de cada cuota, los días 10 de cada mes o el día inmediato hábil posterior si aquel fuera inhábil.

Asimismo, se dispone, con relación a los planes de pago que se otorguen desde el 10/4/2020 y hasta el 31/5/2020, inclusive, como fecha especial de vencimiento del anticipo, de corresponder, o de la primera cuota de los mismos, el 10/6/2020. Las cuotas restantes vencerán a partir del mes de julio, los días 10 de cada mes o el día inmediato hábil posterior si aquel fuera inhábil.

1.2 Arba Prorroga los Vencimientos del Mes de Abril

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires prorroga los vencimientos para el pago de los anticipos, de corresponder, y de cuotas de los planes de regularización de deudas, no caducos al 10/4/2020, que se produzcan durante el mes de abril del corriente año, hasta el 10/6/2020.

Destacamos que las cuotas restantes se prorrogarán al segundo mes siguiente al vencimiento original de cada cuota, los días 10 de cada mes o inmediato hábil posterior si aquel fuera inhábil.

Lo establecido en esta resolución, no comprende a los planes previstos para los agentes de recaudación y sus responsables solidarios

2. CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

2.1 La agip prorroga nuevamente determinados impuestos y contribuciones

La agencia Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prorroga, hasta el 11/5/2020, determinados impuestos y contribuciones, entre los que se incluyen:

- declaraciones juradas y el depósito de las sumas retenidas por los agentes de retención de la contribución por publicidad, correspondientes al período marzo de 2020;
- el pago de las cuotas de los planes de facilidades de pago cuya cancelación solo se efectúa de modo presencial;
- se consideran abonados en término a dicha fecha, hasta el día 11/5/2020, los gastos y los honorarios correspondientes a acogimientos a planes de facilidades de pago, cuyos vencimientos originales operaron en el período comprendido entre los días 20 de marzo y 10 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive;
- cuota 4/2020 del impuesto inmobiliario y tasa retributiva de los servicios de alumbrado, barrido y limpieza, mantenimiento y conservación de sumideros, excepto respecto a los contribuyentes y/o responsables que hubieren sido incorporados al Sistema de Control Especial;
- cuota 2/2020 del impuesto de patentes sobre vehículos en general, excepto respecto a los contribuyentes y/o responsables que hubieren sido incorporados al Sistema de Control Especial;
- cuota 4/2020 de la contribución por el uso y la ocupación de la superficie de bienes del dominio público con puestos de venta ambulante por cuenta propia o de terceros/as; y
- declaraciones juradas y el depósito de las sumas recaudadas por los encargados del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios en su carácter de agentes de recaudación del impuesto de patentes sobre vehículos en general.

Destacamos que estos vencimientos se encontraban prorrogados hasta el 27/4/2020 por medio de la resolución (AGIP Bs. As.udad.) 168/2020.

Por último, se consideran presentadas y abonadas en término hasta el día 30/4/2020, las declaraciones juradas y los depósitos de las sumas recaudadas por los encargados del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios en su carácter de agentes de recaudación del impuesto de sellos, correspondientes al período marzo de 2020.

2.2 Suspensión De Los Plazos Procedimentales En El Ámbito De La Agencia Gubernamental De Ingresos Públicos

Se establece que, en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no se computan, respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos comprendidos en el período previsto entre los días 28 de abril y 11 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive.

Señalamos que quedan excluidos de la presente resolución los plazos vinculados con la configuración de los tipos penales previstos en el régimen penal tributario.

III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS – Mayo 2020.

<u>IMPUESTOS Y CONCEPTOS</u>	<u>Terminación CUIT</u>	<u>Fecha Vto.</u>
IMPUESTO A LAS GANANCIAS <u>Declaración Jurada Personas Jurídicas</u> Declaración jurada, ejercicios cerrados en 12/2019. Sociedades art. 69 de la Ley y Sociedades de personas y empresas o explotaciones unipersonales que lleven libros de contabilidad y practiquen balances anuales.	0 a 3	13/05/2020
	4 a 6	14/05/2020
	7 a 9	15/05/2020
IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES <u>Declaración Jurada Persona Física</u> Declaración jurada 2019. Presentación.	Todos los contribuyentes	06/2020
IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES <u>Declaración Jurada Informativa (Empleados en relación de dependencia, jubilados, pensionados y actores)</u> Declaración jurada 2019. Presentación.	Todos los contribuyentes	06/2020
GANANCIA MINIMA PRESUNTA <u>Declaración Jurada Personas Jurídicas</u> Declaración jurada, ejercicios cerrados en 12/2019. Sociedades art. 69 de la Ley y Sociedades de personas y empresas o explotaciones unipersonales que lleven libros de contabilidad y practiquen balances anuales.	0 a 3	13/05/2020
	4 a 6	14/05/2020
	7 a 9	15/05/2020
<u>Informe para fines fiscales Personas Jurídicas</u> Declaración jurada, ejercicios cerrados en 11/2019 F. 760/C o F. 780 - Derogado Balance Certificado en formato PDF Transferencia Web	Todos los contribuyentes	29/05/2020
ANTICIPOS GANANCIAS <u>Anticipos – Persona Jurídicas</u> 10°, 9°, 8°, 7°, 6°, 5°, 4°, 3°, 2° y 1° anticipos, ejercicios cuyo cierre opere en los meses de 02/2020 a 11/2020 respectivamente.	0 a 3	13/05/2020
	4 a 6	14/05/2020
	7 a 9	15/05/2020
<u>Anticipos – Persona Físicas</u> 1° anticipo 2020	0 a 3	Agosto 2020
	4 a 6	
	7 a 9	
SICORE 2° quincena: F 744 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 03/2020 (deducido el pago a cuenta)	0 a 3	13/04/2020
	4 a 6	14/04/2020
	7 a 9	15/04/2020
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta. Retenciones practicadas entre el 01/04/2020 y el 15/04/2020	0 a 3	22/04/2020
	4 a 6	23/04/2020
	7 a 9	24/04/2020
SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: <u>Retenciones a Beneficiarios del Exterior RG 739</u> 2° quincena: F 997 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 04/2020 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	11/05/2020
	4 a 6	12/05/2020
	7 a 9	13/05/2020
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/05/2020 y el 15/05/2020	0 a 3	21/05/2020
	4 a 6	22/05/2020
	7 a 9	26/05/2020
GANANCIAS – Precios de Transferencia – DDJJ F. 741/742/743/867 Operaciones de importación y/o exportación de bienes celebradas entre partes independientes cuyo precio internacional pueda establecerse a través de mercados transparentes, bolsas de comercio o similares – es de público y notorio conocimiento -. (Ley Ganancias art. 8 penúltimo párrafo). F.741 Cierres 12/2018, 01/2019, 02/2019, 03/2019, 04/2019, 05/2019, 06/2019 y 07/2019 - F. 741 Anual	0 - 1	18/05/2020
	2 - 3	19/05/2020
	4 - 5	20/05/2020
	6 - 7	21/05/2020
	8 - 9	22/05/2020
Operaciones de importación y/o exportación de bienes celebradas entre partes independientes cuyo precio	0 - 1	18/05/2020

<u>internacional no pueda establecerse a través de mercados transparentes, bolsas de comercio o similares, que superen la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) en el ejercicio, (Ley Ganancias art. 8 último párrafo).</u> Cierres 12/2018, 01/2019, 02/2019, 03/2019, 04/2019, 05/2019, 06/2019, 07/2019, 08/2019 y 09/2019 – F.867 (DDJJ Anual)	2 – 3	
	2 – 3	19/05/2020
	4 – 5	20/05/2020
	6 – 7	21/05/2020
	8 – 9	22/05/2020
<u>Operaciones de importación y/o exportación de bienes con sujetos vinculados del exterior o que estén radicados en paraísos fiscales</u> (Concepto de vinculación art. incorporado a cont. del art. 15 de la Ley del Impuesto a las Ganancias y Anexo III de la RG. 1122) y F.743 Cierres 12/2018, 01/2019, 02/2019, 03/2019, 04/2019, 05/2019, 06/2019, 07/2019, 08/2019 y 09/2019 - F. 743 DD.JJ. Anual. Presentación hasta el octavo mes inmediato posterior al del cierre del ejercicio.	0 - 1	18/05/2020
	2 – 3	19/05/2020
	4 – 5	20/05/2020
	6 – 7	21/05/2020
	8 – 9	22/05/2020
<u>Informe de Precio de transferencia F.4501</u> Cierres 12/2018, 01/2019, 02/2019, 03/2019, 04/2019, 05/2019, 06/2019, 07/2019, 08/2019 y 09/2019 - F. 4501 DD.JJ. Anual.	0 - 1	18/05/2020
	2 – 3	19/05/2020
	4 – 5	20/05/2020
	6 – 7	21/05/2020
	8 – 9	22/05/2020
I.V.A. <u>DDJJ Mensual IVA WEB F 2002, F 2082 y F 731</u> Presentación y pago de la declaración jurada mensual hechos imponible perfeccionados en 04/2020 <u>Actividad Agropecuaria. F 731</u> Régimen de liquidación mensual y pago anual (R.G. 1745). Cierre Anual Marzo 2020 <u>Régimen Especial Ingreso Diferido R.G. 3945/4010 (Micro y Pequeñas empresas)</u> Ingreso Saldo Enero 2020	0-1	18/05/2020
	2-3	19/05/2020
	4-5	20/05/2020
	6-7	21/05/2020
	8-9	22/05/2020
INTERNOS Declaración jurada y pago por el mes 04/2020. (Excepto cigarrillos).	0 a 3	18/05/2020
	4 a 6	19/05/2020
	7 a 9	20/05/2020
MONOTRIBUTO Cuota por el período 05/2020	Todos los contribuyentes	20/05/2020
	Todos los contribuyentes	Julio 2020
CONVENIO MULTILATERAL <u>DD.JJ. Mensual SIFERE (según Dígito verificador de la CUIT)</u> 4º anticipo 2020	0-1-2	15/05/2020
	3-4-5	18/05/2020
	6-7	19/05/2020
	8-9	20/05/2020
	Todos los contribuyentes	15/05/2020
INGRESOS BRUTOS – CAPITAL FEDERAL <u>DD.JJ. Mensual (según N° de CUIT)</u> Contribuyentes locales, actividades especiales y compañías de seguro 4º anticipo 2020	0-1	13/05/2020
	2-3	14/05/2020
	4-5	15/05/2020
	6-7	18/05/2020
	8-9	19/05/2020
	0-1	18/05/2020
<u>Régimen Simplificado (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</u> 1º Cuota 2020.	2-3	19/05/2020
	4-5	20/05/2020
	6-7	21/05/2020
	8-9	22/05/2020

ARCIBA Agentes de Recaudación. (según N° de CUIT/CUIL/CDI) Agente de Recaudación de la ciudad de Buenos Aires ARCIBA Periodo 04/2020	Todos los contribuyentes	07/05/2020
INGRESOS BRUTOS – PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
DD.JJ- Contribuyentes Mensuales (según N° de CUIT)	0	18/05/2020
	1	19/05/2020
	2	20/05/2020
Contribuyentes locales 4° anticipo 2020	3	21/05/2020
	4	22/05/2020
	5	26/05/2020
	6	27/05/2020
	7	28/05/2020
	8	29/05/2020
	9	01/06/2020
Agentes Recaudación Regímenes Especiales Actividad Agropecuaria / Seguros / Financieras y Bancos. Periodo 04/2020	Todos los contribuyentes	11/05/2020
Agentes de Recaudación Régimen General de Retenciones y Percepciones (Percibido), Quincenal. 2° Quincena de 04/2020 1° Quincena de 05/2020	Todos los contribuyentes	11/05/2020 26/05/2020
Agentes de Recaudación Régimen General de Percepciones, Mensual (Devengado) Periodo 04/2020	Todos los contribuyentes	11/05/2020
SEGURIDAD SOCIAL		
Empleadores, excepto servicio doméstico Presentación de DDJJ y pago de aportes y contribuciones – Período 04/2020	0 a 3	11/05/2020
	4 a 6	12/05/2020
	7 a 9	13/05/2020
Servicio Doméstico. Aportes, Contribuciones y ART. RG 3693 Todos los contribuyentes	Obligatorio	11/05/2020
	Voluntario	15/05/2020
Trabajadores autónomos Ingreso de aportes – Período 04/2020	0 a 3	05/05/2020
	4 a 6	06/05/2020
	7 a 9	07/05/2020
SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: Retenciones de Sujetos que prestan servicio de limpieza de inmuebles (R.G. 1556). Contribuciones Sujetos Empresas Constructoras Contratistas y/o Subcontratistas (RG.2682). Contribuciones Sujetos que contraten o subcontraten Servicios de Investigación y Seguridad (RG. 1769). Contribuciones 2° quincena: F 996 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 04/2020 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	04/05/2020
	4 a 6	05/05/2020
	7 a 9	06/05/2020
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/05/2020 y el 15/05/2020	0 a 3	21/05/2020
	4 a 6	22/05/2020
	7 a 9	26/05/2020
REGÍMENES DE INFORMACIÓN		
CITI COMPRAS-VENTAS RG 3685 (ex RG 781 y RG 3034 CITI COMPRAS y ex RG 1575 CITI VENTAS) Presentación 04/2020	0 a 1	15/05/2020
	2 a 3	18/05/2020
	4 a 5	19/05/2020
	6 a 7	20/05/2020
	8 a 9	21/05/2020
LIBRO DE IVA DIGITAL RG 4597 Presentación 04/2020	0 a 1	18/05/2020
	2 a 3	19/05/2020
	4 a 5	20/05/2020
	6 a 7	21/05/2020
	8 a 9	22/05/2020

